

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública  
e Interior

# Memoria Anual 2020 Transparencia Pública



# **MEMORIA ANUAL 2020 TRANSPARENCIA PÚBLICA**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

---

## 1. INTRODUCCIÓN.

## 2. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. Normativa estatal.
- 2.2. Normativa autonómica.
- 2.3. Otras disposiciones.

## 3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 3.3. Secretaría de Transparencia.
- 3.4. Unidades de Transparencia.
- 3.5. Comisión de Transparencia.
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.
- 3.8. Servicio de Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.
- 3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## 4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 4.1. Publicidad activa.
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
  - 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.
  - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.
  - 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.
  - 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

## 5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

## 6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
  
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
  
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
  
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
  
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
  
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
  
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
  
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.

- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, indica que cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos.

El artículo 41.2 de la LTPA establece que, en cada Consejería, se constituirá una Comisión de Transparencia que tendrá como misión la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la

propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✘ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✘ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✘ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✘ Propuestas de actuación.
- ✘ Otros aspectos de interés.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el periodo 2021-2022. Sin perjuicio de estas previsiones, y para dar cumplimiento a la obligación prevista en preceptos invocados, procede aprobar la Memoria de Evaluación correspondiente al ejercicio 2020, que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio en materia de transparencia pública.

## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: «*Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.*»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue: «*1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en*

*caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.*

*Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»*

## **2.2. Normativa autonómica**

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

## **2.3. Otras disposiciones.**

- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.
- Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013 que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.

- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de transparencia, para el período 2021-2022.

### **3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA**

#### **3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.**

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
  - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
  - Comisiones de Transparencia.
  - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
  - Secretaría de Transparencia.
  - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

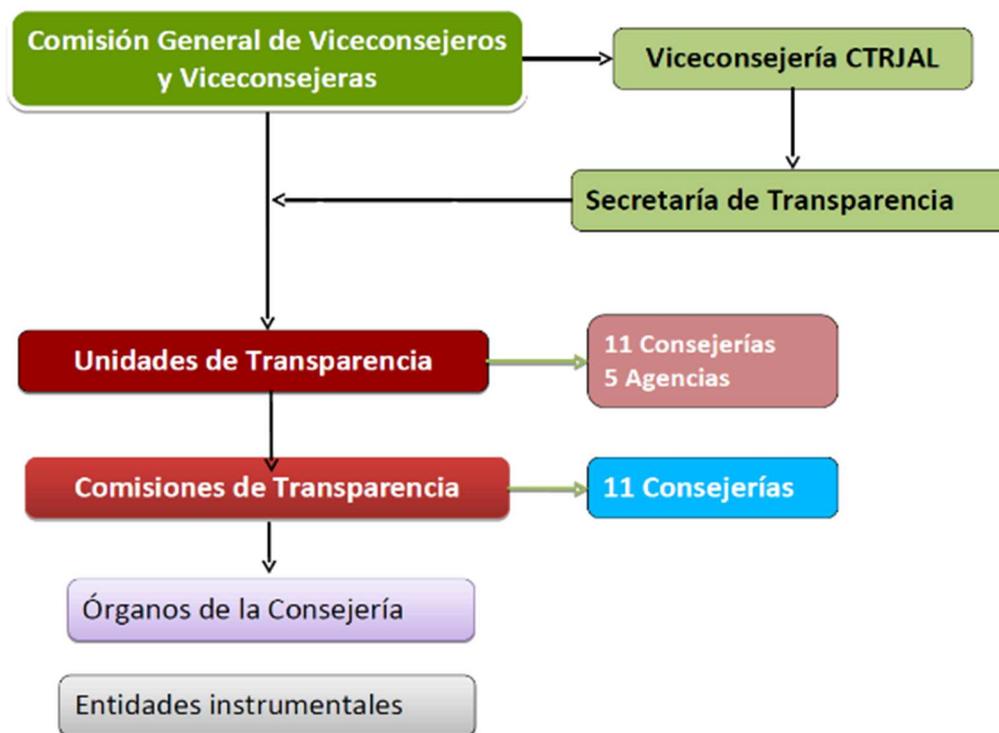
En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia, anteriormente atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, competencias que se desarrollaron mediante el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se modifica el anterior, continuando atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de transparencia. Mediante Decreto 531/2019, de 29 de agosto, y Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, se modifica el anteriormente citado Decreto 98/2019, de 12 de febrero.

Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia anteriormente citados son los que se describen a continuación.

### Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



### 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

### 3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

### **3.4. Unidades de Transparencia.**

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

### **3.5. Comisión de Transparencia.**

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Durante en el año 2020, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha celebrado tres sesiones, los días 19 de octubre, 18 de noviembre y 22 de diciembre.

### **3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.**

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado segundo determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

### **3.7. Órganos y entidades responsables de la información.**

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos

competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

En línea con lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería aprobó en su sesión de 31 de octubre de 2019 el catálogo por el que se establece el reparto de obligaciones de publicidad activa entre los órganos y entidades adscritas.

### **3.8. Servicio de Aplicación TIC a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal.**

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

Dicho servicio pasa a integrarse en la Dirección General de Estrategia Digital, órgano directivo que se incorpora a la estructura orgánica de la Consejería con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, que se aprueba con arreglo a la nueva distribución competencial que se instaura tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

### **3.9. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, funciones cuyo ejercicio se inicia el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

## **4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se atribuye a las Unidades de Transparencia, entre otras funciones, las siguientes:

- ✘ Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ✘ Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- ✘ Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.

- ✘ Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- ✘ Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- ✘ Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- ✘ Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- ✘ Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- ✘ Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- ✘ Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- ✘ Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- ✘ Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- ✘ Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

Mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que hasta entonces tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, excepto las asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las atribuidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Memoria Democrática.

Igualmente, se le atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia.

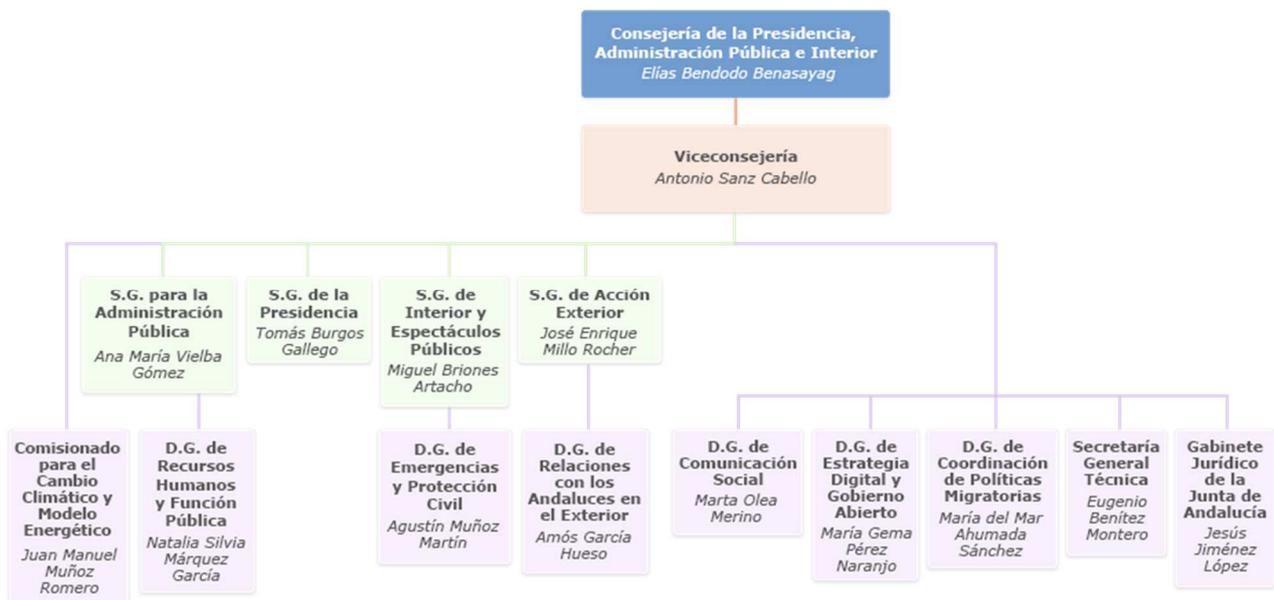
Asimismo, le corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias ejercidas por la Consejería de Justicia e Interior a través de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, la internacionalización del tejido empresarial andaluz atribuida, y se le adscriben las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería, se atribuyen a esta Consejería además de las competencias que ya tenía atribuidas por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, las relativas a la coordinación de políticas migratorias, hasta entonces atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; las competencias en materia de estrategia digital atribuidas a la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, anteriormente atribuidas a la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Igualmente, el mencionado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, dispone la existencia del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, que se configura en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería como órgano directivo central de la Consejería encargado, entre otras competencias, del diseño de la política de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la lucha contra el cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético.

Asimismo, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, dispone la adscripción a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de cuatro entidades, anteriormente adscritas a otras Consejerías: la Agencia Andaluza de la Energía, que queda adscribe también a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en las competencias atribuidas a ésta en materia de energía; la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y conocimiento de Andalucía «Fernando de los Ríos», anteriormente adscritas a la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y la Fundación Barenboim-Said hasta entonces adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En consecuencia, tras el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, las funciones de la Unidad de Transparencia de la Consejería, comprende el ámbito de actuación de los siguientes órganos y entidades:



### Entidades adscritas



\* La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en virtud del Decreto del Presidente 13/2020, de 28 de diciembre, que entró en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 30 de diciembre de 2020.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el artículo 2.5 del citado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre dispone la adscripción a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería; y de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de Acción Exterior.

En dicho ámbito, y a lo largo de estos apartados, se describen las funciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el ejercicio 2020.

- ✓ **Entre otras funciones, se ha asesorado y colaborado** con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico.
- ✓ Se han ido **actualizado** los listados de **firmantes y tramitadores** de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos y entes instrumentales dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos.
- ✓ Se han organizado sesiones formativas en PID@ y Drupal para los propios usuarios, en colaboración con el Servicio de Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal. La formación se realizó los días 13, 14, 15 y 16 de enero con el siguiente número de asistentes por sesión: Drupal 13 de enero - 6 asistentes; Pid@ 14 de enero- 5 asistentes; Drupal 15 de enero -14 asistentes; Pid@ 16 de enero - 21 asistentes. Para la celebración de dichas sesiones se revisaron los listados de PID@ y Drupal y se tramitaron las altas y bajas necesarias.
- ✓ Con carácter particular, se han efectuado **revisiones concretas** de ciertos contenidos que figuraban publicados, con arreglo al siguiente detalle:
  - Normativa en elaboración. Con fecha 16 de enero de 2020, y número de actuación 10/2020, se concluye la revisión de la información que se encontraba publicada en la sección de normativa en elaboración y que se había iniciado en el ejercicio anterior, facilitando en ese momento a los distintos órganos directivos relación de los proyectos normativos que se encontraban publicados a esa fecha en dicho apartado.
  - Delegaciones de competencias vigentes. Con fecha 31 de enero de 2020 y número de actuación 13/2020, se concluyó revisión de la información que se encontraba publicada a dicha fecha en ese apartado, facilitándose la relación de estas a los distintos órganos y entidades el 5 de febrero de 2020.
  - Planes y programas. Con fecha 5 de marzo de 2020 y número de actuación 34/2020, se efectuó requerimiento a los órganos directivos y entidades para la revisión de los contenidos que figuraban publicados en la sección de planes y programas. Con fecha 4 de junio se remitió a los órganos y entidades el resultado de la revisión.

- ✓ Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario para la tramitación de las **reclamaciones** presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- ✓ La Unidad ha **supervisado** la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de **recordatorios** periódicos del cumplimiento de la obligación. Igualmente, ha asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos Drupal, utilizado para la carga de información en la Sección.
- ✓ La Unidad ha asumido las labores técnicas de armonización de la información publicada y de la información concedida en los procedimientos de acceso.
- ✓ Por parte de la Unidad se asumen las tareas **de preparación, convocatoria y seguimiento de las sesiones de la Comisión de Transparencia de la Consejería**, teniendo en cuenta que en la persona titular de la unidad residen las funciones de la secretaria de dicho órgano.
- ✓ Se han elaborado y distribuido entre los órganos directivos centrales **pautas para la realización de la consulta pública previa** prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 28 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía
- ✓ Así mismo, y una vez aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras las directrices para la confección de los planes operativos en materia de transparencia por las consejerías, se ha abordado en colaboración el área de evaluación de políticas públicas del Instituto Andaluz de la Administración Pública, y con la participación activa de todos los órganos directivos, centrales y periféricos, así como de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, **la elaboración del plan operativo de la Consejería**, en un proceso enfocado desde la perspectiva de la consecución del fomento de la transparencia, teniendo en cuenta que para ello, tal y como se prevé en el propio título IV de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben establecerse medidas que faciliten la transversalidad de la transparencia en la actividad general de la Consejería, la formación y cualificación profesional de las personas empleadas públicas que participen en los procedimientos articulados para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como para la divulgación y difusión institucional. La propuesta de dicho plan fue aprobada en la sesión celebrada por la Comisión de Transparencia el 22 de diciembre de 2020, y elevada por esta al Consejero, que la aprobó mediante Orden en la misma fecha.

A efectos de analizar las actuaciones concretas ejecutadas en el ejercicio 2020, debe recordarse la suspensión de plazos administrativos que se estableció en la disposición adicional tercera, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuyo apartado primero y segundo determinaban que **"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."**

Con fecha 23 de mayo se publicó en el BOE el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorrogaba el estado de alarma declarado por el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en real decreto en el que, entre otras cosas, se determinaba en su artículo 9 que *"Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas"*.

Por tanto, y con efectos de 1 de junio quedaron reanudados aquellos procedimientos que se iniciaron con anterioridad al estado de alarma, o se consideraban iniciados desde esa misma fecha (1 de junio) aquellos cuya solicitud se presentó una vez declarado el estado de alarma.

Esta paralización afectó principalmente a los procedimientos de acceso a la información pública.

#### **4.1. Publicidad Activa.**

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

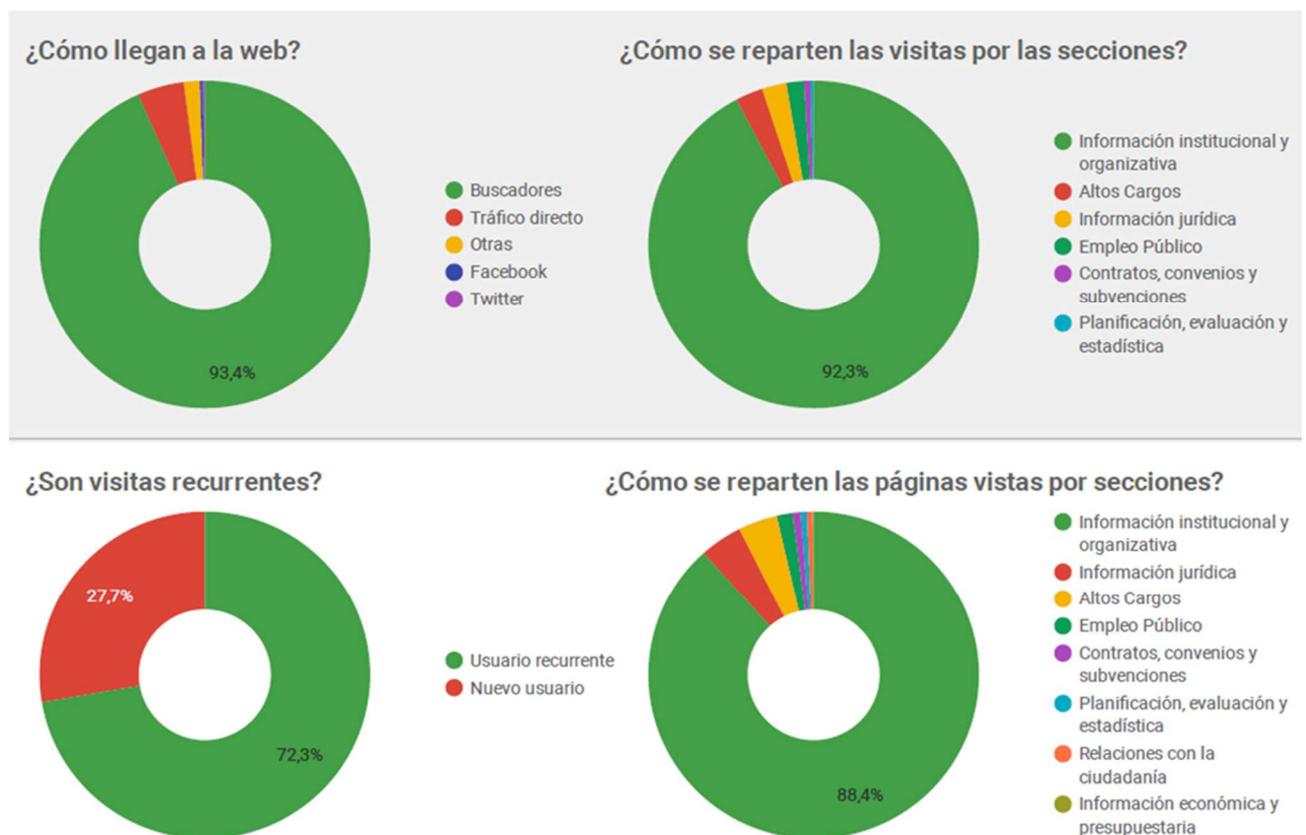
En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.

✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

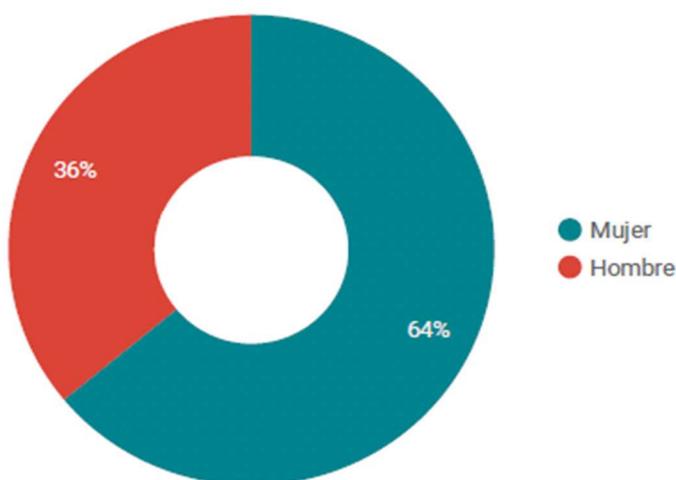
## Datos estadísticos

En cuanto a la distribución de las **áreas temáticas más visitadas** destaca especialmente, por un lado, el descenso en el número de visitas a la sección de *Altos Cargos*, aunque se mantiene en la segunda posición en la lista de visitas por secciones, y un leve aumento en el número de visitas del área de **Información institucional y organizativa** (92,3% frente al 88,4% en 2019), que se mantiene como la **sección más visitada del Portal de Transparencia** en el ámbito de esta Consejería. Por otro lado, la sección de *Información jurídica* asciende al tercer lugar en detrimento de la de *Empleo Público*, que queda en cuarta posición. Les siguen *Contratos, Convenios y Subvenciones* y, por último, *Planificación, evaluación y estadística*.



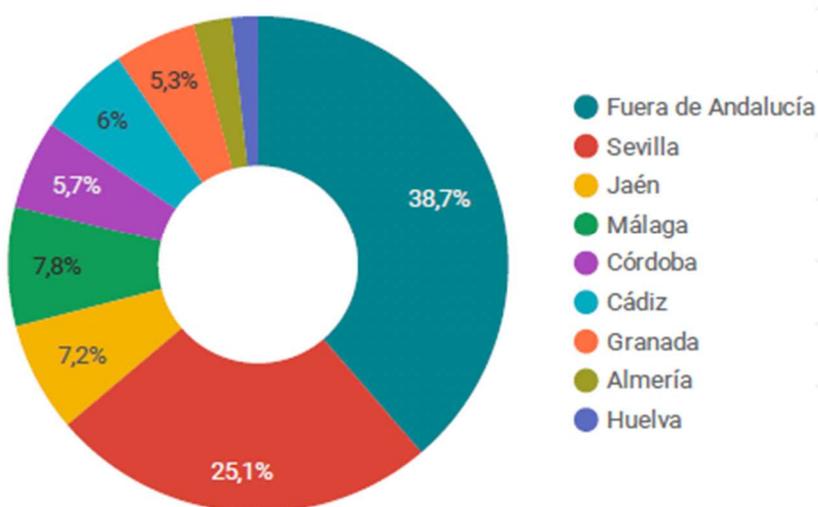
Como dato curioso merece destacarse el hecho de que siguen siendo mayoritariamente las mujeres quienes realizan una búsqueda de información en el Portal de Transparencia (en 2020 un 64% de visitas al Portal las realizaron mujeres frente a un 36% de visitas realizadas por hombres, aunque la diferencia porcentual por sexo en este ejercicio 2020 no es tan notable como en el ejercicio 2019 (un 82% de visitas de mujeres frente al 17,8% de los hombres).

### Sexo de los usuarios por sesión



Asimismo, resulta de interés destacar el dato de las visitas al Portal de Transparencia según la procedencia geográfica de quienes acceden al mismo. Al igual que en el año 2019, en este año 2020 también se observa que un alto porcentaje de visitas (casi un 40%) proceden de fuera de Andalucía, seguido de las visitas procedentes de Sevilla que suponen el 30% aproximadamente. Es decir, que casi un 70% de las personas que acceden al Portal de Transparencia buscando información lo hacen desde Sevilla o desde fuera de nuestra Comunidad.

### Ubicación geográfica



De las actuaciones efectuadas en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de Presidencia, Administración Pública e Interior, durante el ejercicio 2020 deben destacarse algunas de las siguientes:

- ✓ Actualización ficha datos básicos órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las funciones de la Consejería asumidas tras el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas.
- ✓ Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En 2020, se publicaron por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior **13** consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos:

1. Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, temarios y baremo para ingreso, promoción y movilidad a las distintas categorías de cuerpos de policía local.
2. Proyecto de Decreto por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 155/2018, de 31 de julio, del Decreto 10/2003, de 28 de enero, del Decreto 195/2007, de 26 de junio, y del Decreto 6/2012 .
3. Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía.
4. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.
5. Proyecto de Orden por la que se regula la Medalla al Mérito de Protección Civil de Andalucía.
6. Proyecto de Orden de modificación de determinados preceptos de las Órdenes que desarrollan los Decretos por los que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía y la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
7. Proyecto de Decreto por la que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren.
8. Proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras destinadas a personas inmigrantes y sus familias.
9. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las Fake News y a prevenir la desinformación.
10. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local y se efectúa su convocatoria para 2021.
11. Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 112/2001, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía.

12. Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Junta de Andalucía.
  13. Proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el plan territorial de emergencias de protección civil de Andalucía.
- ✓ Convenios. En el ejercicio 2020 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería y sus entidades instrumentales.
  - ✓ Documentos sometidos a Información pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”. En 2020 se publicaron en el Portal de Transparencia un total de **13** expedientes sometidos a dicho trámite.
  - ✓ Encomiendas. En 2020 se ha publicado en esta Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, la encomienda de servicio a SANDETEL S.A. por parte del Consorcio Fernando de los Ríos, cuya publicación viene establecida en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
  - ✓ Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que has sido aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2020 se han publicado en el ámbito de la Consejería unas **29** disposiciones normativas.
  - ✓ Planes y programas. En el ejercicio 2020 se han publicado en este apartado, entre otros, los siguientes contenidos:
    - Memoria Anual Transparencia 2018
    - Memoria Anual Transparencia 2019
    - Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para el año 2020
    - Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (2020-2022)

Así mismo, se ha procedido a publicar o a actualizar la siguiente información:

- ✓ Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que configuran su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se ha procedido a actualizar y publicar los contenidos correspondientes a dicho apartado, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Declaraciones IRPF de altos cargos. Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado, consignando el cese de los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, a lo largo del ejercicio 2020, desde la Unidad de Transparencia se han procedido a realizar recordatorios trimestrales relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

#### **4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.**

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2020, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

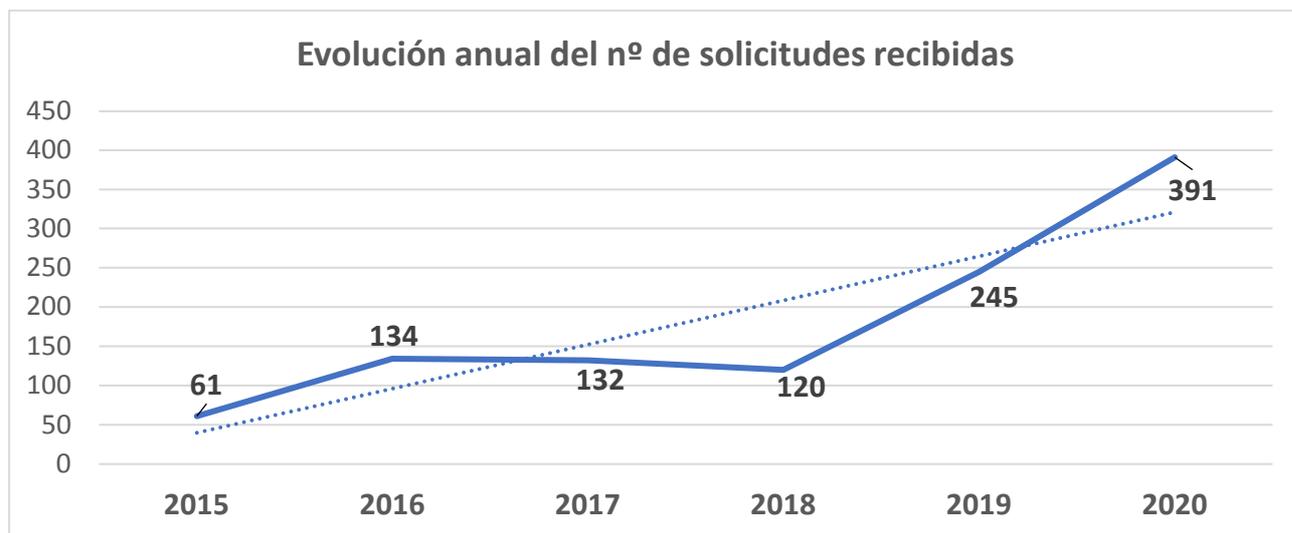
También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

##### **4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.**

La recepción de solicitudes durante los meses de 2020 se ha visto notablemente incrementada en el segundo semestre, probablemente con motivo de la reanudación de los plazos administrativos generada con el estado de alarma. Mientras que en el primer semestre de 2020 el número de solicitudes recibidas fue de 108, en el segundo semestre fue de 283, lo que arroja un cómputo global en todo el año 2020 de **391 solicitudes recibidas**. Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería (353) como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos (38).

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2015, así como el número total de solicitudes recibidas por meses durante el año pasado.

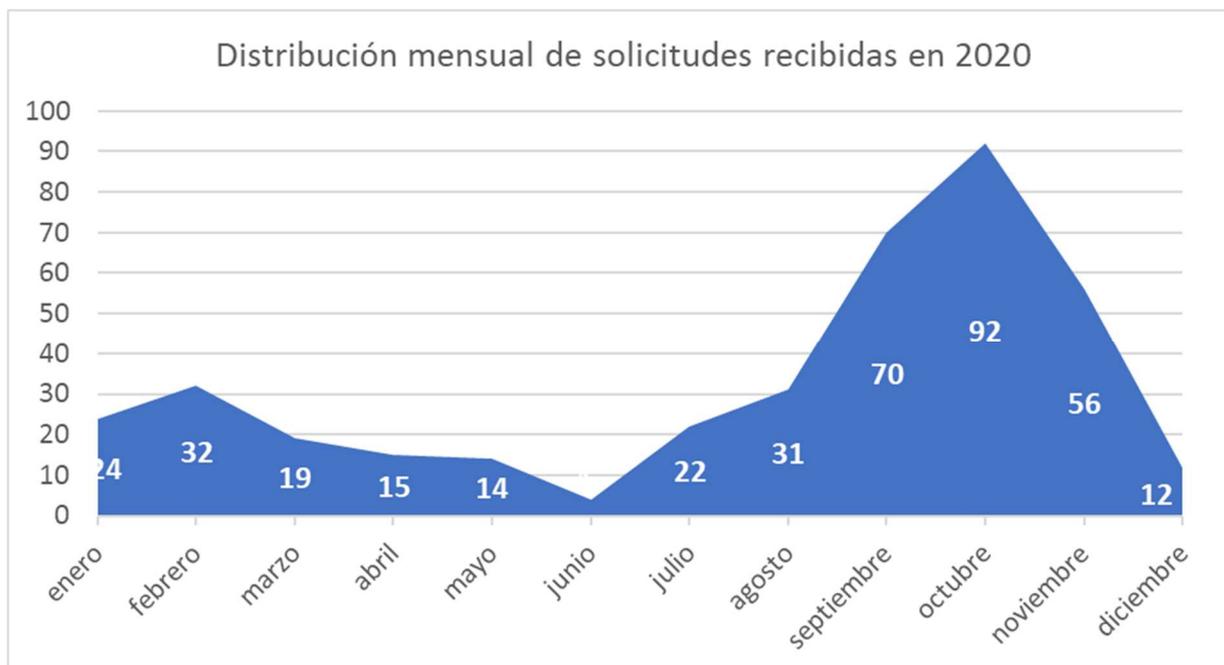
<b>Nº de solicitudes recibidas por año</b>	
2015	61
2016	134
2017	132
2018	120
2019	245
<b>2020</b>	<b>391</b>



Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este periodo, 36 fueron derivadas a otras Consejerías u organismos, y 1 fue archiva por solicitud irregular, por lo que el número total de solicitudes tramitadas en 2020 asciende a **354**.

En 2020 las solicitudes recibidas se han distribuido, por meses, del siguiente modo:

<b>Nº solicitudes recibidas por meses en 2020</b>	
enero	24
febrero	32
marzo	19
abril	15
mayo	14
junio	4
julio	22
agosto	31
septiembre	70
octubre	92
noviembre	56
diciembre	12
<b>Total</b>	<b>391</b>



En cuanto al número de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas, en 2020 las mujeres, por primera vez desde 2015, han sido las que mayoritariamente han ejercido su derecho de acceso a la información pública. De las 391 solicitudes recibidas, 190 (48%) han sido presentadas por mujeres, 174 por hombres (44%) y el resto (27) por personas jurídicas.

	Primer semestre		Segundo Semestre		TOTAL 2020
Hombres	56	51,85%	118	41,70%	174
Mujeres	41	37,96%	149	52,65%	190
Jurídica	11	10,19%	16	5,65%	27
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>		<b>283</b>		<b>391</b>

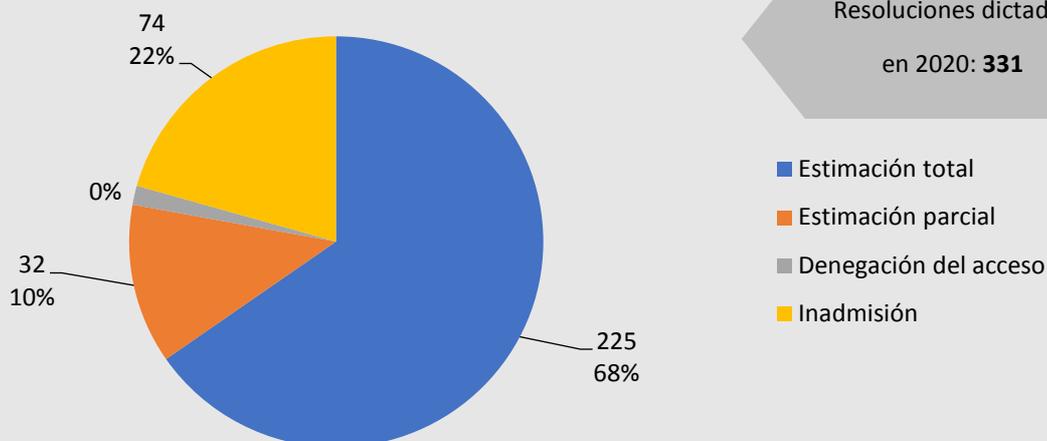
#### 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año **2020** se han dictado un total de **331 resoluciones** (sin contar las 5 solicitudes desistidas), frente a las **199** resoluciones que se dictaron en **2019**. Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión **del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 68% las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un 10% las estimadas de forma parcial. A resaltar el hecho de que en 2020 no se dictó ninguna resolución denegando totalmente el acceso.

<b>SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)</b>	<b>N.º TOTAL</b>
Estimación total	225
Estimación parcial	32
Denegación del acceso	0
Inadmisión <sup>1</sup>	74
<b>Total</b>	<b>331</b>

<sup>1</sup> Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.)

### Sentido de las resoluciones de acceso distribución porcentual



#### 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.

El número total de solicitudes inadmitidas en 2020 es de 74, de un total de 331 resueltas. El porcentaje de inadmisiones respecto al total de resoluciones dictadas se mantiene prácticamente inalterable en relación con el ejercicio 2019, pasando de 21% en 2019 a 22% en el año que nos ocupa. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión en 2020 ha sido la de información en curso de elaboración o publicación general, en contraposición al año 2019 en el que la causa de inadmisión principalmente aplicada devino de no entrar lo solicitado en el concepto de información pública.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	1
D.A.1ª.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información	3
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	4
D.A. 1ª.1 Condición de interesados en procedimiento en curso	7
Varios motivos de inadmisión	9
No entra en el concepto de información pública	11
<b>18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>

#### 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 32 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

<b>Límite o causa de estimación o acceso parcial<sup>2</sup></b>	<b>2020</b>
No entra en el concepto de información pública	9
Protección de datos personales	6
Sea necesaria una acción previa de reelaboración	5
Intereses económicos y comerciales	5
Información en curso de elaboración o publicación general	4
Varios motivos de inadmisión	3
<b>Total</b>	<b>32</b>

En cuanto a resoluciones denegatorias, en el año 2020 no se ha dictado ninguna resolución denegando totalmente el acceso a la información.

#### 4.2.5. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

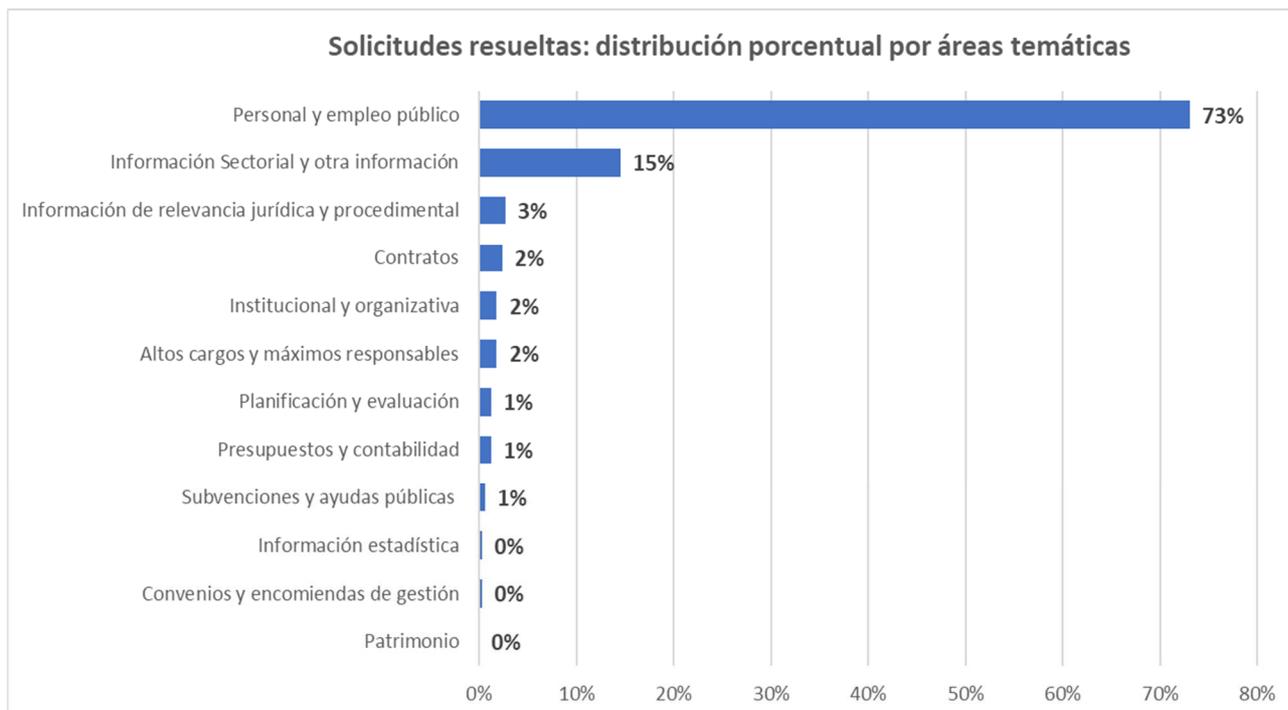
En el año 2020, se han resuelto por los órganos y entidades adscritas de la Consejería un total de 331 solicitudes. Por áreas temáticas, las solicitudes **resueltas** durante el año 2020 se distribuyen del siguiente modo:

<b>Clasificación por materias</b>	<b>1º semestre</b>	<b>2º semestre</b>	<b>Total 2020</b>	<b>%</b>
Personal y empleo público	37	205	242	73,1%
Información Sectorial y otra información	25	23	48	14,5%
Información de relevancia jurídica y procedimental	7	2	9	2,7%
Contratos	3	5	8	2,4%
Institucional y organizativa	3	3	6	1,8%
Altos cargos y máximos responsables	4	2	6	1,8%
Planificación y evaluación	0	4	4	1,2%
Presupuestos y contabilidad	1	3	4	1,2%
Subvenciones y ayudas públicas	0	2	2	0,6%
Información estadística	0	1	1	0,3%
Convenios y encomiendas de gestión	0	1	1	0,3%
Patrimonio	0	0	0	0,0%
	<b>80</b>	<b>251</b>	<b>331</b>	

La categoría de Personal y empleo público sigue siendo, con una diferencia notable, la más solicitada (73%). De las 331 solicitudes resueltas, un total de 242 está relacionada con esta categoría, lo cual, como es lógico, guarda una fuerte correlación positiva con el número de solicitudes resueltas por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En la siguiente tabla se muestra, en términos porcentuales, cómo se distribuyen las solicitudes según las áreas temáticas o categorías.

<sup>2</sup> No aparecen las causas que no se han utilizado en ningún caso.



## 5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

### 5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2019, se determinaba el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. El apartado primero de la citada orden establece que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía iniciará las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en lo que le sean de aplicación. El ejercicio de las referidas funciones se llevará a cabo respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz.

## 5.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos. En 2019, mediante Orden de 30 de septiembre, se modificó la composición de este órgano consultivo, habida cuenta del cese anticipado y de la renuncia de algunos de sus miembros, y la necesidad de integrar en un único texto todos los ceses y nombramientos producidos desde su constitución, en aras del principio de seguridad jurídica.

## 5.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en **2020** ha tenido entrada en esta Consejería un total de **15 reclamaciones** de las que consta que se ha dictado resolución expresa en 5 de los procedimientos.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de esta Consejería, con indicación del número de resolución, órgano o entidad reclamada, sentido de la resolución de la solicitud de información de la que trae causa la reclamación, así como, en su caso, número y sentido de la resolución dictada por el CTPDA, indicando, si procede, si ha habido resolución de ejecución dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo.

RECLAMACIONES ANTE AL CTPDA						
Órgano/entidad reclamada	Nº reclamación CTPDA	Resumen Solicitud	Sentido resolución PID@	N.º Resolución CTPDA	Sentido de la resolución CTPDA	Cumplimiento resolución CTPDA
SGT	134/2020	Productividad de los agentes de seguridad	Estimatoria parcial (art. 15)	282/2020	Acuerda el desistimiento por falta de subsanación del reclamante	No procede
DGCS	195/2020	Partidas de publicidad institucional en 2018. Relación de medios destinatarios e importe año 2018.	Resolución complementaria acceso parcial (art. 14,1 h)	7/2021	Estimatoria	Recurrida ante la jurisdicción c-adm por tercero afectado. Acceso diferido
IAAP	227/2020	Pruebas de selección celebradas en la facultad de matemáticas con adaptaciones del turno de discapacidad	Inadmisión por causa de reelaboración	—	—	—
SGAP	317/2020	Expediente de participación en pruebas selectivas	Sin pid@ previo	—	—	—

<b>RECLAMACIONES ANTE AL CTPDA</b>						
<b>Órgano/entidad reclamada</b>	<b>Nº reclamación CTPDA</b>	<b>Resumen Solicitud</b>	<b>Sentido resolución PID@</b>	<b>N.º Resolución CTPDA</b>	<b>Sentido de la resolución CTPDA</b>	<b>Cumplimiento resolución CTPDA</b>
IAAP	326/2020	Cursos de preparación a pruebas selectivas	Estimatoria parcial (varias causas)	—	—	—
DGCS	342/2020	Partidas de publicidad institucional	Acceso parcial (Artículo 14.1. h y Artículo 18.1. c))	11/2021	Ordena la retroacción del procedimiento	24/05/2021
DGRHFP	388/2020	Sentencias ejecución incorporación no funcionario	Inadmisión por causa de reelaboración	—	—	—
DDGG CÁDIZ	390/2020	Acceso Auxiliares de Control de Playas	Estimatoria	—	—	—
DDGG HUELVA	391/2020	Acceso Auxiliares de Control de Playas	Estimatoria	209/2021	Acepta de plano el desistimiento del recurrente y declarar la terminación del procedimiento	No procede
DGCS	196/2020	Publicidad institucional	Acceso parcial (Artículo 14.1. h)	—	—	—
DGRHFP	441/2020	Procesos selectivos en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el covid 19.	Inadmisión por información en curso de elaboración o de publicación	—	—	—
SGIEP	435/2020	Copia de anotaciones de Policía Nacional adscrita	Sin pid@ previo	—	—	—
DGEPC	494/2020	Comité de expertos Covid 19	Estimatoria	29/2021	Declara la terminación del procedimiento	No procede
DGRHFP	495/2020	convocatorias de selección de aspirantes a nombramiento como personal interino Covid 19.	Estimatoria	—	—	—
SANDETEL	172/2020	Acceso a vídeos en centro escolar	Derivada a CTEICU (CECEU)	—	—	—

### **5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.**

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En el ejercicio 2020 se presenta ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía una denuncia por supuesto incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la Consejería, en relación con expedientes sometidos a decisión del Consejo de Gobierno (DPA\_31\_2020).

## **6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en 2020 la composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha estado conformada, además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside; de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada órgano directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del mismo, así como por las personas responsables en materia de transparencia de cada entidad instrumental, que se indican:

- ✓ Persona designada en representación de la Viceconsejería.
- ✓ Asesor de la Secretaría General de la Presidencia.
- ✓ Consejera Técnica de la Secretaría General para la Administración Pública.
- ✓ Coordinador Adjunto de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- ✓ Coordinadora General de la Secretaría General de Acción Exterior.
- ✓ Jefe de Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.
- ✓ Jefe de Servicio de Ordenación y Asesoramiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- ✓ Consejero Técnico de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- ✓ Jefe de Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.
- ✓ Jefe de Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social.
- ✓ Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración de Gabinete Jurídico.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- ✓ Jefa de Servicio de Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- ✓ Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- ✓ Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- ✓ Responsable de la Oficina de Calidad de los Servicios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
- ✓ Jefe de Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- ✓ Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- ✓ Responsable del Área de Desarrollo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
- ✓ Jefa de la Asesoría Jurídica y Contratación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. EXTENDA.

- ✓ Directora de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza.
- ✓ Director de Administración y Recursos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

A los anteriores, deben sumarse las personas representantes que fueron designadas por los órganos directivos y entidades que formaron parte de la Consejería tras la aprobación del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y que son los siguientes:

- ✓ Jefe del Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- ✓ Jefa del Servicio de Gestión del Conocimiento de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- ✓ Director Económico-Financiero de la Fundación Baremboid-Said
- ✓ Director Jurídico y de contratación de Sandetel.

Así mismo, la Comisión es asistida por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Durante el ejercicio 2020 se celebraron tres sesiones de la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con arreglo al siguiente detalle:

1ª sesión 19 de octubre 2020:

- Aprobación del Informe del segundo semestre 2019 y evaluación del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión de 31 de octubre de 2019.
- Aprobación del Informe del primer semestre 2020.

2ª sesión 18 de noviembre 2020:

- Aprobación de la propuesta de objetivos específicos del Plan Operativo en materia de transparencia.

3ª sesión 22 de diciembre de 2020:

- Aprobación de la propuesta Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería 2021-2022.